

ORDENANZA Nro. 1944

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo por el area que corresponda a efectuar los estudios y gestiones pertinentes para la realizacion de los trabajos de reasfaltado de la calle Vicente Busto desde la Avenida Castro Barros hasta la interseccion de la calle Santa Fe del Barrio San Roman de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al plan de obras vigente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias el mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.